



ACUERDO No. CSJHUA22-106  
6 de octubre de 2022

*“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad a lo ordenado en sesión de sala de 5 de octubre de 2022,

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, establece que por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, según informe presentado por el Ingeniero Miller Eduardo Muñoz Chicangana supervisor del contrato de digitalización en sesión de sala de 5 de octubre de 2022 se encuentran pendiente por escáner aproximadamente 387 procesos, motivo por el cual es necesario autorizar el cierre extraordinario del despacho los días 10, 11 y 12 de octubre de 2022 con el fin de que el juzgado pueda relacionar y entregar todos los expedientes a la empresa contratista SERVISOFT S.A y a su vez recibir nuevamente los procesos y de esa forma cumplir con el plan de digitalización.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

ARTÍCULO 3°. El funcionario judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4°. La planta de personal del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

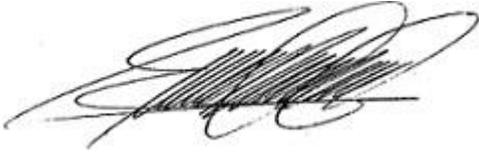
ARTÍCULO 5°. Solicitar al secretario del Despacho Judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA22-106 de 2022. “Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva transitoriamente Juzgado 08 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva”

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Neiva – Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT